

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ORDEN AGA/1729/2023, de 16 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 25 de octubre de 2023, por el que se atribuye al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la tutela de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 25 de octubre de 2023, el Acuerdo por el que se atribuye al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la tutela de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su publicación como anexo de la presente Orden.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2023.

**El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Alimentación,
ÁNGEL SAMPER SECORÚN**

ANEXO

ACUERDO POR EL QUE SE ATRIBUYE AL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN LA TUTELA DE LA FUNDACIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 102/2023, DE 12 DE AGOSTO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

El Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 5, de 14 de agosto de 2023), establece en su artículo 3 la atribución a los Departamentos en los que se estructura la Administración autonómica de la tutela sobre las entidades del Sector Público.

Según el apartado 1 del citado artículo, corresponde al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades la tutela de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria del Gobierno de Aragón.

Por otro lado, el apartado 2 del mismo artículo 3 establece que mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón podrán modificarse las tutelas establecidas en el apartado 1.

La Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón, fundación del sector público autonómico sin ánimo de lucro, según sus estatutos, tiene por objeto reforzar la innovación y transferencia de conocimiento al sector agroalimentario y ambiental para dar respuesta a los desafíos económicos, ambientales y sociales de agentes públicos y privados. Además, constituyen sus fines reforzar, en coordinación con el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), la transferencia de conocimiento científico, la innovación, la optimización de la actividad productiva, el proceso tecnológico y el desarrollo económico de los sectores agroalimentario y medioambiental.

Según dispone el artículo 8 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se le atribuyen las competencias del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en producción agraria, desarrollo rural, promoción e innovación agroalimentaria, caza y pesca, así como en calidad y seguridad agroalimentaria. Queda adscrito al Departamento el CITA, que antes estaba adscrito al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

Teniendo en cuenta los fines de la Fundación y las competencias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se considera conveniente proponer la atribución de la tutela de la Fundación, que actualmente ostenta el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se adopta el siguiente,



ACUERDO

Primero.— Se atribuye al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la tutela de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento proponente y al Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Tercero.— El presente Acuerdo surtirá efectos desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.